



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-172-2019

Guatemala, 26 de julio de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitupéquez** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitupéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.456.34, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.008690 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 52,514 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.544281
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.147913
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.518483
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.464737
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.183797
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	123.123687
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.518483
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.464737
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.488765
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	82.645642
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.518483
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.464737
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.464737
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.464737
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.781925
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	132.228419
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1003.542550
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.417281
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.441943
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.491244
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1003.542550
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.417281
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.387594
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.031499
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1003.542550
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.417281
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.417281
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.417281
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.242539
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.081369
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.398904
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.064521



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.064521
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.064521
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	218.324111
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.016017
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.016017
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.016017
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.926321

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004791% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

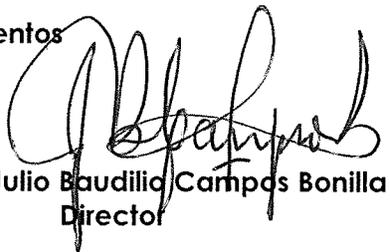
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

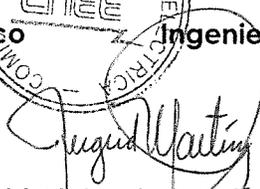
NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Julio Baudilio Campes Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

CNEE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 20 minutos del día 31 de julio de dos mil diecinueve, en **21 calle 3-10, zona 12, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-172-2019** de fecha **veintiséis de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alberto Pacay, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

 31-07-19 17:30
 (f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3250

Exp.: GTTA-109-19

MA


 (f) Notificador

Walter Urbey



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

RECURADOR - NOTIFICADOR



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Patulul, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de julio de dos mil diecinueve, en 1 avenida 8 calle 1-52 Barrio Las Flores, Patulul, Suchitepéquez, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-172-2019 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica de Patulul, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3250
Exp.: GTTA-109-19
MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 43781419**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO **CREDITO**

FORMA DE PAGO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000				Empresa Eléctrica de Patulul 1 ave 8 calle 1-52 Barrio Las Flores, Patulul, Suchitepéquez.			
CODIGO ORIGEN		172-AD		CODIGO DESTINO		510	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3250				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
				PLA	31 07 19		

REMITENTE